



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 2

Periódico Oficial: No. 41

Tomo: LXXXVII

Fecha de Publicación: 23-05-1962

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL CIUDADANO DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente

D E C R E T O No. 140.

EL CUADRAGESIMO CUARTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en su Fracción I, se ha servido expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 140.

ARTICULO UNICO:- Se modifica el texto de los Artículos 77 y 81, de la Constitución Política del Estado, para quedar en la forma siguiente:- "Artículo 77.- El Poder Ejecutivo.....
.....
Diciembre....."

T R A N S I T O R I O.- UNICO:- Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tamps., a 30 de abril de 1962.- Diputado Presidente, SILVESTRE MATA CARRIZALES.- Diputado Secretario, LEONEL L. LONGORIA.- Diputado Secretario, JUAN POSADAS IRACHETA.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.- DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA.- El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN GONZALEZ GARZA.-Rúbrica.